



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 091 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 573-2020-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 609-2020-SGSP-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 017-2020-UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, INFORME N° 2173-2020-CEEFM/GIP/GM//MPMN, MEMORÁNDUM N° 158-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 01-2020-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 894-2020-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 090-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 005-2020-EJCR-REFT-MNTTO/MPMN, INFORME N° 2635-2020-CEEFM/GIP/GM//MPMN, INFORME N° 07-2020-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1011-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 447-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 507-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 051-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2793-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 091 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 573-2020-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 08 de junio del 2020, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, informa al Ing. Franko Jesus Vargas Salas – Gerente de Servicios a la Ciudad, *concluye que es necesario brindar el servicio de acumulación y eliminación de los materiales residuales provenientes de las vías del mercado, Mariscal Nieto y El Siglo, a fin de mantener nuestra ciudad limpia, por lo que recomienda que es necesario la elaboración y ejecución de la ficha de mantenimiento para poder brindar un buen servicio a nuestra población (...), solicitando se derive el presente documento a la Gerencia de Infraestructura Pública para las acciones correspondientes;*

Que, mediante INFORME N° 609-2020-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2020, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, informa al Ing. Franko Jesus Vargas Salas – Gerente de Servicios a la Ciudad, *solicitar al Área encargada de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, considere en la elaboración de la Ficha de mantenimiento "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE ACUMULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS VÍAS DEL MERCADO DE MOQUEGUA" al CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, por lo que solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Infraestructura Pública para las acciones correspondientes;*

Que, mediante CARTA N° 017-2020-UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, de fecha 24 de junio del 2020 el Ing. Ulises Elmer Mamani Condori – Responsable de Elaboración de Fichas, *entrega a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Dentro del Programa para la Conservación de la Infraestructura Vial de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", recomienda remitir la presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente;*

Que, mediante INFORME N° 2173-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite expediente Técnico denominado: *"MANTENIMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"*, a la Gerencia de Infraestructura Pública, lo cual hace lo propio derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 01-2020-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2020, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera – Inspector de Obra, *indicando que de la Revisión de Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"*, que luego de verificado

GIP/MPMN  
JRPE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAI  
CPP  
GSC  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 091 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

de manera inmediata los documentos que conforman el expediente (...), por lo que recomienda devolver el presente a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN para su conocimiento;

Que, a través de MEMORÁNDUM N° 090-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, designa como responsable de elaboración de Ficha Técnica de mantenimiento a Ing. Esaud Josué Colana Romero, para la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO. AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme a normatividad vigente;

Que, mediante CARTA N° 005-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2020 el Ing. Esaud Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, informa que habiendo culminado la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (...), remite levantamiento de observaciones y elaboración de ficha técnica, cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/.973,880.329
GASTOS GENERALES	11.00%	S/.107,126.836
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	S/.29,216.410
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00%	S/.29,216.410
GASTO DE LIQUIDACION	2.00%	S/.19,477.607
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/.4,869.402
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/.1,163,786.994</b>

Que, mediante INFORME N° 2635-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de julio de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Gerencia de Infraestructura Pública, lo cual hace lo propio derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 07-2020-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2020, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera - Inspector de Obra, indica que de la Revisión e Informe de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y al haber cumplido primero con el levantamiento de observaciones (...), declara **aprobado** y recomienda que la Ficha de Mantenimiento siga su trámite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 1011-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del expediente de la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 091 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020  
MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", asimismo, solicita **opinión presupuestal para aprobación de la ficha en mención**, para que continúe con el trámite correspondiente, siendo derivado mediante proveído N° 1965-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 447-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: *Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones.* Así mismo opina: Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", según detalle: *Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto S/. 1'163,786.99 soles, con un plazo de 180 días calendario;*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 507-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión que en mérito a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *ésta Gerencia emite la siguiente OPINIÓN, señalando que es PROCEDENTE, la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 1'163,786.99 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 99/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo la modalidad de Administración Directa, a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública*; en consecuencia, a través del INFORME N°051-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2020, la Abog. Rocío Yanett Cíña León - Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°2793-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de julio de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- *DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)*";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH.

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 091 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

**MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, cuyo expediente cuenta con veintiocho (28) folios sueltos y cuatro (04) pioner a ciento seis (106) folios cada uno con un (01) CD, que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

ENTIDAD GERENCIA

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FUENTE DE FINANC.

: CANON Y SOBRE CANON

**PRESUPUESTO APROBADO**

: S/. 1'163,786.99 SOLES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

UBICACIÓN

: CERCADO Y C.P. CHEN CHEN

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 180 DIAS CALENDARIOS

de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad (Sub Gerencia de Servicios Públicos), debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO. AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ABO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

